



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 14 de junio de 2017

ACUERDO No. 251

"Por el cual se crea el programa de Especialización en Sistema Penal Acusatorio en la modalidad virtual de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 14 de junio de 2017, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que *"se garantiza la autonomía universitaria"* y que *"las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley"*.
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
 - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad
4. Que la propuesta de creación del programa de Especialización en Sistema Penal Acusatorio en la modalidad virtual atiende las disposiciones legales sobre calidad para el desarrollo de programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.
5. Que mediante Acta 004 del 26 de abril de 2016, el Consejo de la Facultad de Derecho, avaló el documento de propuesta de creación del programa académico de Especialización en Sistema Penal Acusatorio en la modalidad virtual.
6. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2016, decidió recomendar documento de propuesta de creación del programa académico de Especialización en Sistema Penal Acusatorio en la modalidad virtual ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Crear el programa académico de Especialización en Sistema Penal Acusatorio en la modalidad virtual, el cual tendrá las siguientes características:

Nombre:	Especialización en Sistema Penal Acusatorio
Modalidad:	Virtual
Título:	Especialista en Sistema Penal Acusatorio
Duración:	Dos períodos académicos
Créditos:	26
Admisión:	2 cohortes por año

Artículo segundo. Aprobar la estructura curricular para el programa de Especialización en Sistema Penal Acusatorio en la modalidad virtual de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Disciplinar	12
Interdisciplinario	8
Electivo	6
Total General	26

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia

Componente	Periodo Académico	Asignatura	Obligatorio	Electivo	Créditos	Horas tutoría directa ¹	Horas presenciales ²	Horas de trabajo independiente ³	Horas totales de trabajo ⁴
Disciplinar	1	Principios del Sistema Penal	x		2	32		64	96
	1	Sistema Procesal	x		3	48		96	144
	1	Las audiencias Preliminares e Intermedias	x		2	32		64	96
	2	El Juicio Oral	x		3	48	12	84	144
	2	Metodología de la Investigación Criminal	x		2	32		64	96
	2	Aportes de la Psicología Forense al Sistema Penal Acusatorio	x		2	32		64	96
Interdisciplinario	2	Medicina Legal y otras Ciencias Forenses	x		3	48		96	144
	1	Herramientas gerenciales aplicables en el sistema penal acusatorio	x		3	48		96	144
Electivo	1	Electiva I		x	3	48		96	144
	2	Electiva II		x	3	48		96	144
		Total			26	416	12	820	1.248

¹ Horas de acompañamiento tutoriado, dedicación total al período.

² Horas presenciales de acompañamiento directo, dedicación total al período.

³ Horas de trabajo independiente, dedicación total al período.

⁴ Horas totales de trabajo, dedicación total al período.

Artículo tercero. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de **Especialista en Sistema Penal Acusatorio** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la ley, los Estatutos y reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo cuarto. La proyección económica de la **Especialización en Sistema Penal Acusatorio** realizada por la Oficina de Planeación se encuentra anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

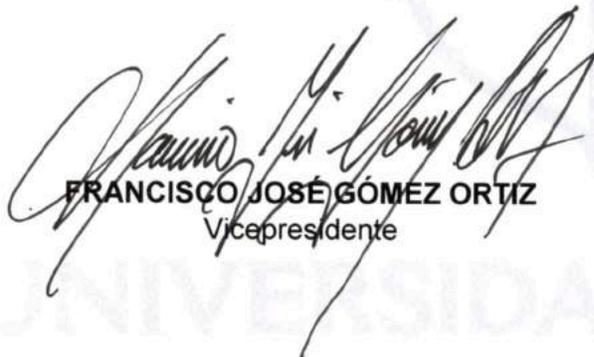
Artículo quinto. La Rectoría solicitará al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de **Especialización en Sistema Penal Acusatorio**, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo sexto. El nuevo programa rige a partir de la fecha de Resolución de registro calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo séptimo. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 14 días del mes de junio de 2016.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General

RESUMEN COSTEO PROGRAMAS ACADÉMICOS

 Dirección de Planeación
 Universidad Católica de Colombia


Nombre programa:	ESPECIALIZACION EN SISTEMA PENAL ACUSATORIO
Numero total créditos:	26
Jornada:	Unica
Ciudad:	Virtual
Apertura cohorte:	Semestral
Duración (periodos acad.):	2
Valor Matrícula Nuevos:	\$ 3.762.000
Valor pre-inversión para el programa:	\$ 207.991.964
Punto de equilibrio promedio por periodo:	31
Fecha última actualización:	9/03/17

RUBROS	TOTAL
TOTAL INGRESOS	\$ 399.142.520
INSCRIPCIONES	\$ 6.860.000
MATRÍCULAS	\$ 383.724.000
BECAS (-)	-\$ 7.674.480
DERECHOS DE GRADO	\$ 15.936.000
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$ 297.000

RUBROS	TOTAL
TOTAL GASTOS	\$ 154.753.505
SERVICIOS PERSONALES	\$ 118.192.017
PROFESORES DE PLANTA TC	\$ 27.734.386
PROFESORES DE CÁTEDRA	\$ 19.500.358
PERSONAL ADMINISTRATIVO	\$ 70.957.273
INSCRIPCIONES Y AFILIACIONES	\$ 5.100.000
INDUCCIONES Y GRADOS	\$ 2.000.000
PUBLICACIONES	\$ 4.000.000
LIBROS	\$ 4.000.000
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3.046.850
ELEMENTOS DE ESCRITORIO Y PAPELERÍA	\$ 600.000
IMPLEMENTOS DE ENSEÑANZA	\$ 400.000
CORREO Y PORTES	\$ 2.046.850
SEGUROS	\$ 479.400
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 4.350.653
DEPRECIACIONES	\$ 2.500.000
SERVICIOS	\$ 9.064.585
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$ 1.765.006
ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 2.496.133
TELÉFONO	\$ 765.999
INTERNET	\$ 864.948
ASEO Y VIGILANCIA	\$ 3.172.500
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	\$ 1.020.000
CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	\$ 300.000
EQUIPO DE OFICINA	\$ 300.000

EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 400.000
EQUIPO DE ENSEÑANZA	\$ 20.000
BIBLIOGRAFÍA, SOFTWARE Y BASES DE DATOS	\$ 5.000.000
SOFTWARE Y BASES DE DATOS ACADÉMICAS	\$ 5.000.000

RUBROS	TOTAL
TOTAL INVERSIONES	207.991.964
EQUIPOS DE CÓMPUTO	10.000.000
OVAS	111.360.000
ESTUDIO DE MERCADO	16.631.964
PLAN DE MERCADEO	70.000.000

RESUMEN	TOTAL
INGRESOS	\$ 399.142.520
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 154.753.505
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL	\$ 39.914.252
FONDO DE REPOSICIÓN DE INVERSIONES	\$ 28.098.393
TOTAL FUENTES	\$ 399.142.520
TOTAL USOS	\$ 222.766.150
EXCEDENTES OPERACIONALES	\$ 176.376.370

Del ejercicio cabe resaltar los siguientes aspectos que son premisas para la entrada en operación del programa bajo las condiciones consideradas:

1) La asignación de la docencia a nivel presupuestal debe hacerse bajo las siguientes condiciones:

- Los profesores de tiempo completo de la facultad (previstos para atender la docencia y actividades complementarias) tendrán una distribución de su contrato acorde con los requerimientos de horas de docencia y complementarias determinadas en el estudio, con el fin de cargar al programa únicamente las horas que le correspondan.

- La apertura de los módulos electivos estará condicionada a la cantidad de estudiantes inscritos y su punto de equilibrio individual.

2) Los costos de la campaña de mercadeo serán asumidos por la institución, mientras que los demás costos de pre-inversión serán recuperados como costo de reposición del programa durante los siguientes cinco años.

3) Según el análisis realizado por la División de Talento Humano, se recomienda realizar un nuevo ejercicio de costeo para el programa una vez se ponga en operación el nuevo estatuto profesoral, ya que los costos y puntos de equilibrio para el mismo pueden variar.

4) En caso que se presenten cambios en las condiciones del programa que puedan tener implicaciones en sus costos, se recomienda que sean evaluados a la luz de una actualización del presente estudio.

5) Los costos asociados a la administración central por tratarse de un programa virtual se calculan en un 10% de los ingresos totales del programa.

6) El estudio se encuentra a valores 2017.